



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 063-2022-GM/MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 14 de marzo de 2022

VISTOS:

El Informe N° 029-2022-SGPPMI/GPP/MDCLR de fecha (01.03.2022) de la Sub Gerencia de Planeamiento y Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 032-2022-GPP/MDCLR de fecha (02.03.2022) de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, e Informe N° 067-2022-GAJ/MDCLR de fecha (10.03.2022) de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con persona jurídica de derecho públicos y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, establece que: (...) "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley";

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PCD, se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, y que establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la Visión del Perú al 2050, la Política General de Gobierno al 2021, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales.

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 015-2021/CEPLAN/PCD, se aprobó la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN, la que tiene como finalidad establecer las pautas generales para desarrollar el seguimiento y evaluación de las políticas nacionales y planes en los tres niveles de gobierno, y retroalimentar a la fase de seguimiento y evaluación para la mejora continua;

Que, mediante Informe N° 029-2022-SGPPMI/GPP/MDCLR de fecha (01.03.2022), la Sub Gerencia de Planeamiento y Programación Multianual de Inversiones presenta el proyecto de Directiva para la formulación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso; y, la cual tiene por objeto establecer procedimientos técnicos y operativos aplicables para la coordinación, remisión y consolidación de la información necesaria para la fase de formulación, modificación, monitoreo, seguimiento, y evaluación del Plan operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, orientados al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales.





Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso
GERENCIA MUNICIPAL

Que, mediante Informe N° 032-2022-GAF/MDCLR de fecha (02.03.2022), la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto corre traslado de la Directiva en mención a fin de que se tome de conocimiento y de estimarlo conveniente se proceda a su aprobación correspondiente;

Que, con Informe Legal N° 067-2022-GAJ/MDCLR de fecha (10.03.2022), la Gerencia de Asesoría declare VIABLE que mediante Resolución de Gerencia Municipal se apruebe la "Directiva para la formulación, seguimiento, y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso";

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 349-2019-MDCLR;

SE RESUELVE:

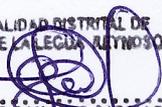
ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Directiva denominada "Directiva para la formulación, seguimiento, y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso"; el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Programación Multianual de Inversiones , y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

LIC. AND. CESAR IGOR SAMACHO CABALLERO
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO



**DIRECTIVA N° 001 -2022-GPP/MDCLR
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 63 - 2022-GM/MDCLR**

**“DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN,
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN
OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA
LEGUA- REYNOSO”**

GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

FEBRERO, 2022



ÍNDICE

I.	Objetivo	1
II.	Finalidad	1
III.	Base Legal	1
IV.	Alcance	2
V.	Definiciones y/o Conceptos	2
VI.	Disposiciones Generales	3
VII.	Disposiciones Específicas	5
VIII.	Responsabilidad	8
IX.	Disposición Final	8
X.	Anexo	9





DIRECTIVA N° 001 -2022-GPP/MDCLR

DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSITUCIONAL (POI) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO

I. OBJETIVO

Establecer procedimientos técnicos y operativos aplicables para la coordinación, remisión y consolidación de la información necesaria para la fase de formulación, modificación, monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, orientados al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales.

II. FINALIDAD

Contar con una herramienta técnica a nivel institucional que regule los procedimientos para la formulación, seguimiento y evaluación del POI de la MDCLR, en concordancia con los lineamientos dispuestos por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN.

III. BASE LEGAL

- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°030-2002-PCM.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de la Entidad del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1252, Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- Guía para el Planeamiento Institucional, aprobado mediante resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD.
- Guía para el Seguimiento y Evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN, aprobado mediante resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021/CEPLAN/PCD.





IV. ALCANCE

La presente Directiva es de cumplimiento obligatorio para todas las Unidades Orgánicas y Servidores de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua – Reynoso.

V. DEFINICIONES Y/O CONCEPTOS

- **MDCLR**
Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua – Reynoso.
- **SGPPMI**
Sub Gerencia de Planeamiento y Programación Multianual de Inversiones.
- **CENTRO DE COSTO**
Representan a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua - Reynoso.
- **PEI**
Es un instrumento de gestión que define la estrategia del Pliego para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, el cual contiene la política institucional, la misión, los objetivos estratégicos institucionales y se construye una ruta estratégica institucional.
- **POI**
Es un instrumento de gestión que contiene la programación física y financiera de las actividades operativas e inversiones de la MDCLR, las mismas que coadyuvan con el cumplimiento de metas de los objetivos y acciones estratégicas del PEI.
- **POI MULTIANUAL**
Es un instrumento de gestión con un período de tres (03) años, con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de metas prioritarias, tomando en cuenta la situación económica y fiscal del país y la estructura presupuestal del año vigente.
- **PIA**
Es el Presupuesto inicial de la MDCLR aprobado por el Concejo Municipal y promulgado por el Titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo.
- **PIM**
Es el Presupuesto actualizado de la MDCLR como consecuencia de las modificaciones presupuestarias, tanto a nivel institucional como a nivel funcional programático.





▪ **PROGRAMAS PRESUPUESTALES**

Es una unidad de programación de las acciones de las entidades públicas, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos (bienes y servicios), para lograr un Resultado Específico a favor de la población y así contribuir al logro de un Resultado Final asociado a un objetivo de la política pública.

▪ **APNOP**

Comprende las actividades para la atención de una finalidad específica de la entidad, que no resulta en la entrega de un Producto a una población determinada.

▪ **ACCIONES CENTRALES**

Las acciones centrales comprenden las actividades orientadas a la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros de la entidad, que contribuyen al logro de los resultados de sus PP.

▪ **PROGRAMACIÓN FÍSICA**

Cantidades físicas programadas para la ejecución de actividades de manera mensual, las mismas que permiten hacer el seguimiento y monitoreo de la ejecución de las actividades operativas e inversiones del Plan Operativo Institucional.

▪ **PROGRAMACIÓN FINANCIERA**

Cantidades financieras programadas para la ejecución de actividades de manera mensual, las mismas que permiten hacer el seguimiento y monitoreo de la ejecución financiera de las actividades operativas e inversiones del Plan Operativo Institucional.

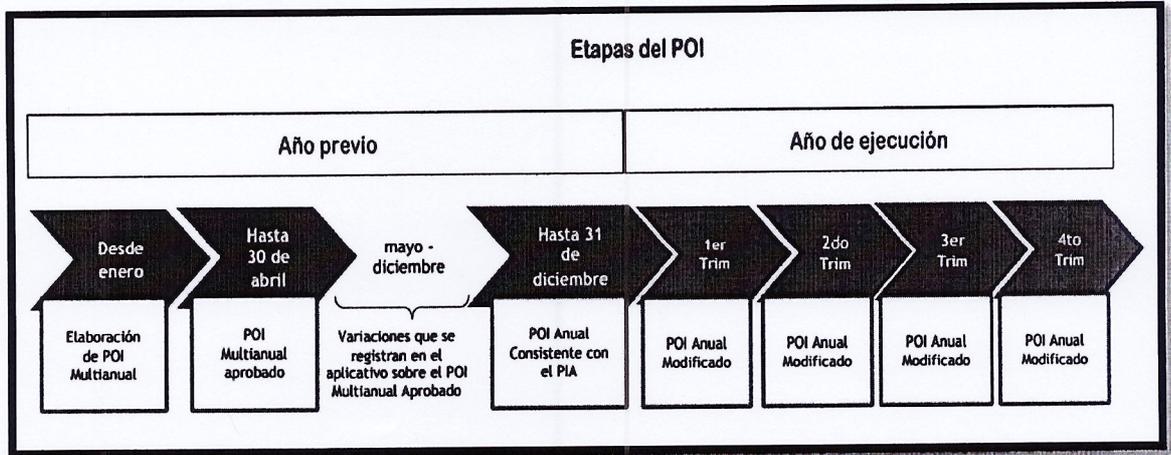
VI. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. El POI es un instrumento de gestión mediante el cual permite implementar las estrategias del Plan Estratégico Institucional-PEI, el cual responde DOS (02) preguntas específicas "¿Qué voy a hacer?" y "¿Cómo lo voy a hacer?", las mismas se proyectan por un periodo no menor de tres años (POI Multianual), respetando el periodo de vigencia del PEI.
- 6.2. El POI se encuentra conformado por actividades operativas e inversiones, las cuales establecen los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física de costeo y financiero).





6.3. El POI tiene diferentes etapas en el año previo: elaboración, aprobación, ajustes y consistencia; y en su ejecución: modificación y seguimiento:



Fuente: Guía de Planeamiento Institucional

6.4. En relación a la redacción de las actividades operativas e inversiones, según CEPLAN, se formula de la siguiente manera:

Redacción de las Actividades Operativas

Las actividades operativas se redactan siguiendo la siguiente estructura:

Actividad Operativa = Sustantivo derivado de verbo + objeto directo

- El sustantivo derivado de verbo suele emplear la terminación "ción" o "sión".
- El objeto directo describe el bien o servicio a nivel de proceso o insumo que en conjunto con otros procesos o insumos permiten desarrollar la AEI.

Redacción de las Inversiones

Las inversiones se redactan siguiendo la siguiente estructura:

Inversiones = Nombre del componente del PIP + Código del PIP

- El nombre del componente considera la descripción de un componente del Proyecto de Inversión (Infraestructura, equipamiento, desarrollo de capacidades y fortalecimiento institucional)
- El código del PIP es el código único de la inversión.

Fuente: Guía de Planeamiento Institucional





- 6.5. Los responsables de los centros de costo, deberán utilizar el aplicativo CEPLAN V.01 para registrar el POI Multianual y consistenciar el POI Anual con el PIA del siguiente año, considerando la estructura funcional y programática del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF.
- 6.6. En el proceso de la formulación, seguimiento y evaluación, los responsables de cada centro de costo, son encargados de brindar los bienes y servicios que corresponden a su respectiva unidad orgánica, a través de la ejecución de sus actividades operativas e inversiones que forman parte de sus respectivas funciones y competencias.
- 6.7. El POI Multianual deberá ser elaborado en forma oportuna y bajo la exigencia de calidad, considerando las actividades operativas e inversiones necesarias que contribuyan con la implementación del PEI, el cual podrá servir de insumo para la elaboración del Cuadro Multianual de Necesidades-CMN. Asimismo, en el caso que de conformidad a los plazos previamente establecidos no se haya aprobado el POI Multianual deberá considerarse para la elaboración del CMN el POI vigente.
- 6.8. A su vez el POI Multianual, el Cuadro Multianual de Necesidades y la Programación Multianual de Inversiones, juntos son insumos para la formulación y programación presupuestaria para el año de ejecución respectivo.



DISPOSICIONES ESPECIFICAS

FORMULACIÓN:

- 7.1. Los responsables de los centros de costo de la entidad son encargados de elaborar y registrar en el aplicativo CEPLAN las actividades operativas e inversiones de su unidad orgánica¹, los cuales deberán tener una proyección de 3 años (POI Multianual), para cuyo caso la SGPPMI determinará los plazos acorde a lo establecido por CEPLAN.
- 7.2. La SGPPMI se encargará de verificar los registros realizados en el aplicativo CEPLAN, consolidar la información y posteriormente ser remitidos a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para ser derivado a la alta dirección y posterior aprobación mediante acto resolutivo, para cuyo caso la



¹ Teniendo en cuenta redacción especificados en el punto 6.4 de la presente directiva.



SGPPMI determinará los plazos acorde a lo establecido por CEPLAN².

- 7.3. Posterior a la aprobación del POI Multianual, los responsables de los centros de costo, podrán solicitar y/o registrar alguna modificación de sus actividades operativas e inversiones en el aplicativo CEPLAN, en relación a las denominaciones, unidad de medida, programación física y financiera de sus respectivas actividades operativas e inversiones, para cuyo caso la SGPPMI determinará los plazos acorde a lo establecido por CEPLAN.
- 7.4. Los responsables de los centros de costo, deberán reajustar y consistenciar la programación financiera de sus respectivas actividades operativas e inversiones, en relación al Proyecto de Ley de Presupuesto- Ley de Presupuesto -Presupuesto Institucional de Apertura, para cuyo caso la SGPPMI determinará los plazos acorde a lo establecido por CEPLAN.
- 7.5. Finalmente, la SGPPMI se encargará de verificar y aprobar los registros realizados por cada centro de costo, previo proceso de consistencia. Asimismo dicha SGPPMI no es responsable por los actos o acciones administrativas que realicen los responsables que no observen los requisitos y formalidades dispuestos por las normas legales vigentes durante los registros correspondientes.
- 7.6. La SGPPMI, remitirá a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el documento consolidado del POI Consistente con el PIA, para su posterior remisión a la alta dirección para su aprobación mediante acto resolutivo, hasta el 31 de diciembre del año previo.



SEGUIMIENTO:

- 7.7. El seguimiento del Plan Operativo Institucional es de carácter permanente, cuyo procedimiento consiste en registrar los avances de ejecución de las actividades operativas e inversiones.
- 7.8. Los centros de costo de la MDCLR, realizarán el registro de avance de sus respectivas actividades operativas e inversiones de manera mensual, dentro de los 15 primeros días

² Plazo determinado por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, mediante la Guía de Planeamiento Institucional.



**Anexo N° 1: ESTRUCTURA DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN
CONSOLIDADO DEL POI**

	Contenido mínimo
PERIODO DEL PEI	: 2019-2024
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso
Centro de Costo	:
FECHA	:

Resumen ejecutivo

Breve descripción de los aspectos más importantes de la evaluación de implementación a nivel de acciones estratégicas institucionales⁴, describiendo los resultados logrados durante el periodo de evaluación. (se adjunta en anexos, los centros de costo responsables del informe de cada acción estratégica)

1. Análisis del cumplimiento de las metas físicas y financieras

• **Modificación:**

Descripción general de las modificaciones en el POI (Aprobado, Consistenciado y Modificado) hasta el primer semestre y justificación general sobre la incorporación de las mismas.

• **Evaluación de cumplimiento de las Actividades Operativas e Inversiones:**

Contiene un análisis global sobre el cumplimiento de las metas de las actividades operativas e inversiones con base en el reporte de seguimiento del primer semestre. El análisis debe estar enfocado en las actividades operativas e inversiones cuyas metas han presentado un bajo nivel de cumplimiento y en aquellas que hayan sido definidas como prioridad superior durante la formulación del POI. Esta evaluación se realizará respecto al POI aprobado (consistenciado) y al POI Modificado. Posteriormente, se identifican los factores que contribuyeron o dificultaron el cumplimiento de las Actividades Operativas e Inversiones analizadas.

• **Medidas adoptadas para el cumplimiento de metas:**

Descripción de las acciones que adoptó la entidad durante el semestre para mitigar los efectos de los factores que dificultaron el cumplimiento de las metas.

• **Medidas para la mejora continua:**

Se proponen aquellas acciones que permitirán, en el siguiente semestre del año mejorar la implementación del POI. Asimismo, se deben establecer criterios para una mejor formulación del siguiente POI multianual.

2. **Conclusiones**

Se exponen las principales conclusiones sobre el desempeño de las AEI, describen los principales logros alcanzados.

3. **Recomendaciones**

Se debe señalar las principales intervenciones que requieren mayor atención para el logro de los resultados esperados.

4. **Anexos**

Reporte de seguimiento del POI emitido a través del aplicativo CEPLAN.

⁴ Las acciones estratégicas del PEI, identifican los productos (bienes o servicios) a entregar a la población objetivo externo (en el caso de los objetivos tipo I) o interno (objetivos tipo II).